

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Extracto de la Orden de 24 de junio de 2026, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas de acción social, ámbito funcional D, personas migrantes «Línea 11», convocada para el ejercicio 2026 mediante Orden de 20 de mayo de 2026.

BDNS (Identif.): Línea 11 (907289).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 para la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Único. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria de la siguiente línea de subvenciones regulada mediante la Orden de 20 de mayo de 2026, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 99 C1, de 26 de mayo de 2026), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería para el ejercicio 2026, por la cuantía adicional y ámbitos de competitividad que se especifican y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican, de acuerdo con lo establecido en su dispositivo vigésimo:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INCREMENTO DE CRÉDITO (en euros)
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de Acción Social.	1800010000 G/31G/48500/00 01	0,00
	1800180000 G/31G/48500/00 S0689	0,00
	1800010000 G/31J/48701/00 01	0,00
	1800180000 G/31J/48500/00 S0689	359.950,00
	Total:	359.950,00

Con todo ello, las nuevas dotaciones máximas resultantes para esta línea de subvención son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de Acción Social.	1800010000 G/31G/48500/00 01	2.000.000,00
	1800180000 G/31G/48500/00 S0689	236.544,00
	1800010000 G/31J/48701/00 01	2.194.000,00
	1800180000 G/31J/48500/00 S0689	535.000,00
	Total:	4.965.544,00

La dotación máxima de la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, ámbito funcional D, personas migrantes (Acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con

finés de explotación sexual y/o laboral), ascenderá, por tanto, a la cuantía de 535.000,00 euros, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2026.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad, en funciones

00339973